

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2021 POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL CONOCIMIENTO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ANUALIDAD 2021**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 30 de abril de 2021 de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se concede a la Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento, una subvención nominativa por importe de 525.300 euros , para financiar los gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio 2021.

El presupuesto presentado por la entidad y aceptado asciende a 584.407,5€, siendo el porcentaje de financiación a través de la presente subvención nominativa del 90%.

Dicha Resolución es notificada a la entidad beneficiaria con fecha 3 de mayo de 2021.

**SEGUNDO.-** Con fecha 26 de diciembre 2021 tiene entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía, con número de registro 2021999014163956 escrito del representante legal de la Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento (Fundación Descubre) por el que comunica la obtención de otras ayudas.

La ayuda procede de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) para el proyecto Turismo Científico. El coste total de dicho proyecto es de 27.700 € , del cual 17.500 € son financiados por la FECYT a través de la subvención concedida . Del coste total del proyecto, para el año 2021 corresponderían 9.200 €. De estos 9.200 €, se solicitaron 1.700 € como gasto del proyecto en la subvención nominativa para gastos de funcionamiento concedida con fecha 30 de abril de 2021 por Resolución de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Con la concesión de esta ayuda de la FECYT, el gasto total del presupuesto de funcionamiento de la Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento para la anualidad 2021 se incrementa en 7.500,00 €, resultando un presupuesto presentado y aceptado de **591.907,50 €**

Se solicita, por tanto, la modificación de la Resolución de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento de fecha 30 de abril de 2021 por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento (Fundación Descubre) para financiar los gastos de funcionamiento de la anualidad 2021, y se amplíe el presupuesto aceptado para la ayuda que pasa de 584.407,50 € a 591.907,50 €

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://ws050.juntadeandalucia.es/organismos/transformacion-economicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



|                                                                                      |                                |                                                                                                                   |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ROSA MARIA RIOS SANCHEZ                                                              |                                | 10/03/2022 15:53                                                                                                  | PÁGINA 1/4 |
| VERIFICACIÓN                                                                         | BndJA5NCUJZJGK234JY6RJYCMGJ4SB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |
|  |                                |                                                                                                                   |            |

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, corresponde a dicha Consejería “El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

**Segundo.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la competencia para conocer y resolver el asunto a que se contrae el expediente en cuestión corresponde al Consejero de Transformación Económica, Conocimiento, Empresas y Universidades, y por delegación en virtud del artículo 15 de la Orden de 7 de abril de 2017, a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

**Tercero.** Según establece el Resuelto OCTAVO de la Resolución de 30 de abril de 2021, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras administraciones públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de oficio o previa solicitud, a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 121 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en las siguientes circunstancias, que deberán ser, en todo caso, justificadas:

- Cuando el importe del incentivo otorgado por la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales supere el coste total de la actividad a desarrollar de forma aislada o en concurrencia con otros incentivos.
- Cuando se altere el calendario de ejecución para realizar la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.
- Cuando se altere el plazo para presentar la justificación de la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.
- Cuando se altere cualquier otra de las condiciones iniciales de la solicitud relativas a la ejecución tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y sean debidamente justificadas.

**Cuarto.** Al presente procedimiento le resultan de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las demás normas de



|                                                                                      |                                |                                                                                                                   |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ROSA MARIA RIOS SANCHEZ                                                              |                                | 10/03/2022 15:53                                                                                                  | PÁGINA 2/4 |
| VERIFICACIÓN                                                                         | BndJA5NCUJZJGK234JY6RJYCMGJ4SB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |
|  |                                |                                                                                                                   |            |

desarrollo; el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo; el Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y demás disposiciones aplicables.

Conforme a lo anterior, y vistos los preceptos legales citados y demás concordantes en vigor y de general aplicación, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

### RESUELVE

**UNICO.-** Modificar la Resolución de 30 de abril de 2021d de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento, para financiar los gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio 2021 en los siguientes términos:

Se establece una nueva redacción del Resuelve Primero:

Donde dice:

Conceder a la Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento, una subvención nominativa por importe de 525.300 euros , para financiar los gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio 2021.

En el presupuesto presentado por la entidad y aceptado asciende a 584.407,5€, siendo el porcentaje de financiación a través de la presente subvención nominativa del 90 %.

Debe decir:

Conceder a la Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento, una subvención nominativa por importe de 525.300 euros , para financiar los gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio 2021.

El presupuesto presentado por la entidad y aceptado asciende a 591.907,5€, siendo el porcentaje de financiación a través de la presente subvención nominativa del 89 %.



|                                                                                      |                                |                                                                                                                   |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ROSA MARIA RIOS SANCHEZ                                                              |                                | 10/03/2022 15:53                                                                                                  | PÁGINA 3/4 |
| VERIFICACIÓN                                                                         | BndJA5NCUJZJGK234JY6RJYCMGJ4SB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |
|  |                                |                                                                                                                   |            |

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacion-economicaindustriaconocimientoyniversidades.html>



|                                                                                      |                                |                                                                                                                   |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ROSA MARIA RIOS SANCHEZ                                                              |                                | 10/03/2022 15:53                                                                                                  | PÁGINA 4/4 |
| VERIFICACIÓN                                                                         | BndJA5NCUJZJGK234JY6RJYCMGJ4SB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |
|  |                                |                                                                                                                   |            |